SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO**.**

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL NÚMERO TESLP/PSE/03/2026. INTERPUESTO POR EL DENUNCIATE C. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS,

DENUNCIADO: C. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO,

EN CONTRA DE: *"por posibles comisiones de actos anticipados de campaña y demás infracciones atribuibles a Juan Carlos Torres Cedillo"* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis.

gob.mx

Vista la razón de cuenta, oficio y expediente anexo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 426, 432, 435 y 436 de la Ley Electoral del Estado, 1, 3, 4 fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio CEEPC/SE/944/2026 signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual da aviso y rinde informe circunstanciado, relativo al Procedimiento Sancionador Especial identificado con número de expediente PSE-19/2026 del índice del CEEPAC y las constancias que integran dicho expediente promovido por Francisco Xavier Nava Palacios, por su propio derechos y ostentando el cargo de Presidente de la dirigencia estatal de la organización política SOMOS en el estado de San Luis Potosí, por posibles comisión de actos anticipados de campaña y demás infracciones atribuibles a Juan Carlos Torres Cedillo, en su carácter de Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
Con las constancias aportadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, intégrese el expediente respectivo registrándose en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave TESLP/PSE/03/2026.

SEGUNDO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del informe y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 435 de la Ley Electoral del Estado, al haberse recibido Informe Circunstanciado, por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el expediente original; en consecuencia, se ordena turnar el expediente a la Ponencia de la Mtra. Sanjuana Jaramillo Jante, Secretaria de Estudio y Cuenta

en funciones de Magistrada, a quien por razón de turno corresponde la substanciación del presente procedimiento sancionador.

CUARTO. Notifíquese la presente determinación por estrados físicos y electrónicos con los que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe".

------- RÚBRICA--------

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

https://www.teeslp.gob.mx